

1148-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta minutos del dieciseis de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º1021-DRPP-2025 de las trece horas con cuarenta y ocho minutos del cinco de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura del cantón **GUATUSO** de la provincia **ALAJUELA**, se encontraba incompleta en razón de no ser procedente la acreditación de las señoras Shirley Reyes Ortiz, cédula de identidad n.º205060551, como delegada territorial propietaria y Lía Marianela Cháves Zamora, cédula de identidad n.º208140271, delegada territorial suplente, por no contar en los registros de este Departamento con las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia.

En fecha siete de mayo de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, el oficio FA-SG-032-2025 al que se adjunta, entre otras, la carta de aceptación de la señora Cháves Zamora.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208070317	VERNY STEVEN MONGE REYES	PRESIDENTE PROPIETARIO
115830238	ALLAN ANTONIO VARGAS CALDERON	SECRETARIO PROPIETARIO
208270203	FRANCINIE ISABELA MURILLO ARRIETA	TESORERO PROPIETARIO
207740315	YUMA MORENO CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
205060551	SHIRLEY REYES ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
504650893	WARDY FABIAN TORRES ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
208310772	JOSE PABLO BLANCO SOSA	FISCAL PROPIETARIO
115060500	YENDRY DAYANA GARCIA UVA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

208270203	FRANCINIE ISABELA MURILLO ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208070317	VERNY STEVEN MONGE REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115830238	ALLAN ANTONIO VARGAS CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
207740315	YUMA MORENO CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
504650893	WARDY FABIAN TORRES ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
208230298	BERNARDITA BARRANTES RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
204310964	MARIO MORENO VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
207920764	MORELIA MORENO CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
208140271	LIA MARIANELA CHAVES ZAMORA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: Persiste lo señalado en el auto de cita, referente a la imposibilidad de acreditar el nombramiento de la señora Shirley Reyes Ortiz, cédula de identidad n.º205060551, como delegada territorial propietaria.

Por tanto, se mantiene **vacante** el cargo de un delegado territorial propietario.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de

tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S: 04277-05987-2025